

Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales

/ LIBRO VIII. ASPECTOS FINANCIERO CONTABLES / TÍTULO IV. Información Financiera / C. Reportes Financieros del Instituto de Seguridad Laboral / CAPÍTULO I. Normas para la preparación de los reportes financieros / 1. Presentación y plazos

1. Presentación y plazos

a) Reportes de Situación Financiera Trimestral:

El Instituto de Seguridad Laboral deberá remitir trimestralmente a la Superintendencia de Seguridad Social: i) un Reporte de Estado de Situación Financiera Clasificado y ii) un Reporte de Estado Resultados por Función, referidos al 31 de marzo, 30 de junio y 30 de septiembre de cada año, los cuales deberán enviar dentro del plazo de 45 días contados desde la fecha de cierre del respectivo trimestre calendario.

b) Reporte de Situación Financiera Anual:

El Instituto de Seguridad Laboral deberá remitir anualmente a la Superintendencia de Seguridad Social: i) un Reporte de Estado de Situación Financiera Clasificado; ii) un Reporte de Estado Resultados por Función y iii) el respectivo Reporte de Notas Explicativas, referidos al 31 de diciembre de cada año, los que deberán ser enviados a más tardar el 28 o 29 de febrero del año siguiente.
